

RESOLUCIÓN No. VIIV-UGIPS-2023-042

Ph. D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos

VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de los micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que, en el suplemento del registro oficial N° 395 del 04 de agosto de 2008 se expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que norma y regula los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;
- Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante;
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*
- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. (...);*
- Que, en el Segundo Suplemento N° 87 del Registro Oficial, de lunes 20 de junio de 2022, se publicó el Decreto Ejecutivo 458, mediante el cual el Presidente de la República expidió el nuevo Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública;
- Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas";

- Que, el Artículo 28 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134, de 01 de agosto de 2023, dispone: "*Plan Anual de Contratación -PAC.- Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación*";
- Que, la Escuela Politécnica Nacional es una comunidad universitaria conformada por el personal académico, estudiantes, servidores y trabajadores, en búsqueda de la verdad, de derecho público, autónoma, con personería jurídica, sin fines de lucro, con domicilio principal en Quito, capital de la República del Ecuador, creada mediante Decreto de la Convención Nacional del Ecuador, el 30 de agosto de 1869. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, otras leyes conexas, resoluciones del Consejo de Educación Superior y del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, su Estatuto, los reglamentos y resoluciones expedidos por sus organismos de gobierno y autoridades;
- Que, mediante Resolución No. 11 de 13 de enero de 2015, el Consejo Politécnico crea la Entidad Operativa Desconcentrada "EOD VIPS-EPN", dependiente del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social, con la finalidad de apoyar, gestionar y facilitar el manejo administrativo, financiero, de compras públicas, contrataciones del personal y asesoramiento jurídico pertinente a ejecución de los programas y proyectos de investigación y proyección social;
- Que, mediante Resolución No. 333 de 10 de diciembre de 2015, el Consejo Politécnico por unanimidad se aprueba el cambio de denominación de la Entidad Operativa Desconcentrada del Vicerrectorado de Investigación y Proyección Social a Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social;

- Que, mediante Resolución de Delegación No. 003-2019, la Rectora de la Escuela Politécnica Nacional resolvió delegar a la Vicerrectora de Investigación y Proyección Social, para que lleve adelante con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, bajo su responsabilidad, en su integridad conforme la normativa aplicable, todos y cada uno de los procesos precontractuales y contractuales que realice la Entidad Operativa Desconcentrada "Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social";
- Que, el 15 de enero de 2023, la Ph.D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación de la Escuela Politécnica Nacional, mediante RESOLUCIÓN No. VIIV-UGIPS-2023-006, dispuso: *"Artículo. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social (UGIPS), para el ejercicio fiscal 2023, conforme el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución"*;
- Que, mediante correo electrónico de 07 de julio de 2023, el Ph.D. Luis F. Urquiza Aguiar Director de Investigación Escuela Politécnica Nacional, solicita a la Ms.C Yazmina Alvarez: *"Por medio del presente, en mi calidad de Director de Investigación del Vicerrectorado de Investigación Innovación y Vinculación, con el fin de continuar con la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRÓNICOS PARA LOS LABORATORIOS Y CENTROS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL", solicito a Usted disponer a quien corresponda, se emita el reporte de bienes y la certificación de catálogo electrónico de los ítems detallados en los archivos adjuntos; así mismo, se anexa un archivo con los print de pantalla obtenidos de la búsqueda realizada en el Portal del SOCE para los fines pertinentes", y en el mismo se dispone: "Richi revisión y emisión de reporte de bienes Carlita revisión y emisión de catálogo electrónico, gestionar conforme normativa legal vigente"*;
- Que, el 08 de julio de 2023, el Ing. Richard Melo Pozo, Responsable de Bienes de la UGIPS, dentro del reporte de bienes y existencias de la unidad de gestión de investigación y proyección social, indica: *"La EOD-UGIPS. NO dispone de Bienes con las características solicitadas. En los Listados de Existencias de la UGIPS, NO se dispone de Bienes con las características solicitadas"*;
- Que, con fecha 11 de julio de 2023, la Ing. Carla García, Responsable de Contratación Pública, emite el certificado de verificación de bienes o servicios normalizados en el catálogo electrónico No. UGIPS-2023-050, dentro del cual indica: *"Se verifica que la presente contratación NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE"*;
- Que, dentro del Informe de Necesidad de 16 de agosto de 2023, el Ph.D. Luis F. Urquiza Aguiar Director de Investigación Escuela Politécnica Nacional, indica: *"De acuerdo con el análisis realizado se concluye que, la adquisición de los insumos electrónicos detallados en el numeral 3 de este documento permitirá que los laboratorios de la Escuela Politécnica Nacional garanticen las diversas actividades de práctica, investigación o servicio al medio externo o interno; generando un alto nivel de calidad y competencia hacia el ámbito de las diversas especialidades de estudio, mercado e investigación en los que es partícipe la institución."*;
- Que, mediante memorando No. EPN-DI-2023-1000-M, de 16 de agosto de 2023, el Ph.D. Luis F. Urquiza Aguiar Director de Investigación Escuela Politécnica Nacional, solicita a la Ph.D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de

Investigación, Innovación y Vinculación de Investigación, Innovación y Vinculación, solicita: *“Una vez verificada la pertinencia de la necesidad pre Por medio del presente, solicito a Usted de la manera más atenta, se autorice el gasto y se disponga a quien corresponda, se dé inicio al trámite respectivo para la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRÓNICOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL” y se emita la certificación presupuestaria, de acuerdo con el presupuesto referencial obtenido en los estudios. Para la ejecución de la fase precontractual se sugiere a: sentada mediante memorandos por los laboratorios mencionados a continuación... Christian José Tipantuña Tenelema, Cédula: 1720979093, Cargo: Profesor titular a tiempo completo Para la comisión de entrega recepción se sugiere los siguientes funcionarios: Administrador del Contrato: Juan David Ramírez Guasgua, Cédula: 1720579380, Cargo: Técnico Docente Politécnico Técnico para la Recepción del contrato: Mauricio Santiago Soria Colina, Cédula: 1803981594, Cargo: Profesor Ocasional A Tiempo Completo Adicionalmente se adjunta la documentación habilitante detallada a continuación en el siguiente enlace inserto: https://epnecuador.sharepoint.com/:f/s/LaboratoriosDIDIDocu_Laboratorios/EsY6jVpvz4hKv4zXqhzwGVwB4c0xX_u7H0evMuZNUbymFw?e=lzLC4b 1. Informes de Necesidad consolidado. 2. Especificaciones Técnicas. 3. Estudio de mercado para la determinación del presupuesto referencial 4. Correo y Proforma 5. Demás documentos de respaldo”;*

- Que, en comentario en hoja de ruta del memorando No. EPN-DI-2023-1000-M, de 16 de agosto de 2023, la PhD. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación, dispone a la funcionaria Elva Marcela Caiza Ceracapa, Coordinadora de la EOD-UGIPS (E): *“Autorizado proceder conforme normativa legal vigente”;*
- Que, a través de la certificación de verificación acuerdo comercial multipartes de 17 agosto de 2023, la Ing. Carla García, Responsable de Contratación Pública de la EOD-UGIPS, indica: *“CONCLUSION:” En el paso 3 finaliza la verificación y se concluye que en el presente proceso NO aplica el Acuerdo Comercial en referencia, por lo que, la contratación se registrará por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y demás normativa nacional conexas”;*
- Que, el 17 de agosto de 2023, la unidad de gestión financiera de la UGIPS, emite la certificación de presupuestaria No. 382 dentro de la cual se indica: *“DESCRIPCION: “FONDOS VIIV.- EN ATENCION AL MEMORANDO NO. EPN-DI-2023-1000-M, DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2023, SE EMITE LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA POR USD 36.266,57 (SIN IVA-CONFORME EL ACUERDO 0075 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS) PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRÓNICOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL, SOLICITADO POR EL PH.D. LUIS FELIPE URQUIZA AGUIAR DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN 50% ANTICIPO”.*
- Que, a través de comentario inserto en el memorando EPN-DI-2023-1000-M, de 16 de agosto de 2023, la PhD. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación de Investigación, ha dispuesto: *“Autorizado”;*

- Que, mediante correo electrónico de 17 de julio de 2023, la Ing. Carla García solicita: *"Gaby, Mediante comentario inserto en hoja de ruta Nro. EPN-DI-2023-1000-M, la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación, AUTORIZÓ EL GASTO y el inicio para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRÓNICOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL". Con base a lo expuesto, solicito la elaboración de la Resolución Reformatoria al PAC, considerando los siguientes criterios: 1. El área requirente ha emitido un informe de necesidad justificando técnicamente la contratación. 2. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de contratación". Al requerimiento adjunta la matriz de reforma PAC respectiva;*
- Que, mediante correo electrónico de 28 de julio de 2023, el Ing. Richard Melo Pozo, Responsable de Bienes de la UGIPS, solicita a la Eco. Elva Marcela Caiza Ceracapa: *"Por medio del presente, en mi calidad de Responsable de Bienes de la EOD-UGIPS, con el fin de continuar con la "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE BIENES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL", solicito a Usted disponer a quien corresponda, se emita la certificación de catálogo electrónico", y dentro del mismo se dispone: "Carlita revisión y emisión de catálogo electrónico para que se continúe con el trámite conforme normativa, coordinar con el área requirente";*
- Que, con fecha 28 de julio de 2023, la Ing. Carla García, Responsable de Contratación Pública, emite el certificado de verificación de bienes o servicios normalizados en el catálogo electrónico No. UGIPS-2023-061, dentro del cual indica: *"Se verifica que la presente contratación NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE";*
- Que, dentro del Informe de Necesidad de 14 de agosto de 2023, el el Ing. Richard Melo Pozo, Responsable de Bienes de la UGIPS, indica: *"Se concluye que, la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social, está obligada a contratar un programa de seguros dado que mantiene un inventario de bienes de interés asegurable cuantioso, y permanentemente realiza nuevas adquisiciones, por lo que es indispensable darles cobertura en los ramos de incendio y robo, equipo electrónico, rotura de maquinaria, aviación y otros que amparen los bienes según su tipología. 5. RECOMENDACIÓN Se recomienda asegurar los Bienes de Control Administrativo e incluirlos en el proceso respectivo de contratación del programa de seguros de bienes de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social, con la finalidad de cumplir las disposiciones legales";*
- Que, dentro del Informe Técnico de 14 de agosto de 2023, el Ing. Richard Melo Pozo, Responsable de Bienes de la UGIPS, indica: *5. CONCLUSIONES Se concluye que, por mandato legal la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social, está obligada a contratar un programa de seguros dado que mantiene un inventario de bienes de interés asegurable cuantioso, y permanentemente realiza nuevas adquisiciones, por lo que es indispensable darles cobertura en los ramos de incendio y robo, equipo electrónico, rotura de maquinaria, aviación y otros que amparen los bienes según su tipología. 6. RECOMENDACIÓN Se recomienda iniciar de forma inmediata el proceso respectivo de contratación del programa de seguros de bienes de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social, con la finalidad de cumplir las disposiciones legales y que los bienes no pierdan cobertura a la fecha de expiración del actual programa de seguros contratado para lo cual se cuenta con el inventario valorado de los bienes a ser asegurados";*

Que, mediante memorando No. EPN-VIIV-2023-1538-M, de 17 de agosto de 2023, el Ing. Richard Melo Pozo, Responsable de Bienes de la UGIPS, solicita a la Econ. Elva Marcela Caiza Ceracapa, Responsable Administrativo Financiero de la UGIPS Encargada, solicita: *“La Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social, se encarga de la Gestión Administrativa Financiera de Investigación y Proyección Social, teniendo a su cargo los procesos de administración de bienes adquiridos para la ejecución de los diversos proyectos de investigación. Los bienes de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social, son destinados al desarrollo y ejecución de diversos proyectos de investigación, tales como: Internos, Semilla, Junior, Multi e Interdisciplinarios, y Proyectos de Vinculación. La UGIPS cuenta con Bienes de Larga Duración, Control Administrativo Libros y colecciones entre estos se consideran equipos electrónicos, informáticos, analíticos, de observación, de medición, consulta, etc., que por encontrarse distribuidos en diferentes laboratorios y áreas académicas del campus politécnico, se encuentran expuestos a diversos riesgos como el robo, hurto, daños, incendios, motines, inundaciones, etc., sea por el uso normal, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social, gestiona la adquisición de bienes y servicios y tiene a su cargo la administración, custodia y distribución, por tal motivo actualmente mantiene contratado un programa de seguros generales, con cobertura desde el 29 de agosto de 2022 - 12:00 hasta el 29 agosto de 2023 - 12:00. Con los antecedentes expuestos y toda vez que se ha realizado la revisión y validación de los bienes adquiridos por la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social, me permito remitir los siguientes documentos: 1. Listado de Bienes con Interés Asegurable. 2. Informe de Necesidad. 3. Estudio de Mercado 4. Términos de Referencia 5. Anexos para todas las Pólizas Con la finalidad de que se realicen los trámites necesarios para dar inicio al proceso de CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE BIENES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, con un presupuesto referencial de USD \$ 43.859, 12 (Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Dólares de Estados Unidos de Norte América con 12/100) más IVA”;*

Que, mediante Memorando Nro. EPN-VIIV-2023-1541-M, de 17 de agosto de 2023, la Econ. Elva Marcela Caiza Ceracapa, Responsable Administrativo Financiero de la UGIPS Encargada, solicita a la PhD. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación: *“Conforme la Estructura Organizacional de Gestión por Procesos de la Escuela Politécnica Nacional, la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social, se encarga de la Gestión Administrativa Financiera de Investigación y Proyección Social, teniendo a su cargo los procesos de administración de bienes adquiridos para la ejecución de los diversos proyectos de investigación. Mediante memorando Nro. EPN-VIIV-2023-1538-M el Ing. Richard Melo responsable de bienes de la EOD-UGIPS solicitó: “La Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social, se encarga de la Gestión Administrativa Financiera de Investigación y Proyección Social, teniendo a su cargo los procesos de administración de bienes adquiridos para la ejecución de los diversos proyectos de investigación. Los bienes de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social, son destinados al desarrollo y ejecución de diversos proyectos de investigación, tales como: Internos, Semilla, Junior, Multi e Interdisciplinarios, y Proyectos de Vinculación. La UGIPS cuenta con Bienes de Larga Duración, Control Administrativo Libros y colecciones entre*

estos se consideran equipos electrónicos, informáticos, analíticos, de observación, de medición, consulta, etc., que por encontrarse distribuidos en diferentes laboratorios y áreas académicas del campus politécnico, se encuentran expuestos a diversos riesgos como el robo, hurto, daños, incendios, motines, inundaciones, etc., sea por el uso normal, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social, gestiona la adquisición de bienes y servicios y tiene a su cargo la administración, custodia y distribución, por tal motivo actualmente mantiene contratado un programa de seguros generales, con cobertura desde el 29 de agosto de 2022 - 12:00 hasta el 29 agosto de 2023 - 12:00. Con los antecedentes expuestos y toda vez que se ha realizado la revisión y validación de los bienes adquiridos por la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social, me permito remitir los siguientes documentos: 1. Listado de Bienes con Interés Asegurable. 2. Informe de Necesidad. 3. Estudio de Mercado 4. Términos de Referencia 5. Anexos para todas las Pólizas" Por lo expuesto, solicito muy comedidamente se autorice el gasto por un monto de USD \$43.859,12 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON 12/100) incluido contribuciones, más IVA con la finalidad de emitir la certificación presupuestaria con cargo a gasto corriente y de esta forma dar inicio al proceso para la "CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE BIENES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL";

- Que, en comentario en hoja de ruta del memorando EPN-VIIV-2023-1541-M, de 17 de agosto de 2023, la PhD. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación, dispone a la funcionaria Elva Marcela Caiza Ceracapa, Coordinadora de la EOD-UGIPS (E): "Autorizado proceder según normativa";
- Que, a través de la certificación de verificación acuerdo comercial multipartes de 17 agosto de 2023, la Ing. Carla García, Responsable de Contratación Pública de la EOD-UGIPS, indica: "CONCLUSION:" *En el paso 3 finaliza la verificación y se concluye que en el presente proceso NO aplica el Acuerdo Comercial en referencia, por lo que, la contratación se registrá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y demás normativa nacional conexas* ";
- Que, el 17 de agosto de 2023, la unidad de gestión financiera de la UGIPS, emite la certificación de presupuestaria No. 383 dentro de la cual se indica: "DESCRIPCION: "FONDOS VIIV.- EN ATENCIÓN AL MEMORANDO NO. EPN-VIIV-2023-1541-M, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2023, SE EMITE LA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA POR USD 43.859.12 (SIN IVA-CONFORME EL ACUERDO 0075 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS), PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE BIENES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, AUTORIZADO POR LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN, PROCESO CONTEMPLADO EN EL POA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION, INNOVACION Y VINCULACION, SOLICITADO POR ECO. MARCELA CAIZA RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE LA UGIPS, ENCARGADA";

- Que, el 17 de agosto de 2023 la Ing. Carla García, Responsable de Contratación Pública de la EOD-UGIPS, emite la verificación de bienes o servicios normalizados en el catálogo electrónico No. UGIPS-2023-076, dentro de la cual indica: *“Se verifica que la presente contratación NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE”*;
- Que, a través de comentario inserto en el memorando Nro. EPN-VIIV-2023-1541-M, de 17 de agosto de 2023, la PhD. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos, Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación de Investigación, ha dispuesto: *“Autorizado”*;
- Que, mediante correo electrónico de 17 de agosto de 2023, la Ing. Carla García solicita: *“Gaby, Mediante comentario inserto en hoja de ruta Nro. EPN-VIIV-2023-1541-M, la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación, AUTORIZÓ EL GASTO y el inicio para la “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE BIENES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL”. Con base a lo expuesto, solicito la elaboración de la Resolución Reformatoria al PAC, considerando los siguientes criterios: 1. El área requirente ha emitido un informe de necesidad justificando técnicamente la contratación. 2. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar el proceso de contratación”*.

Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, con sustento en todos los considerandos expuesto; y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Unidad de Gestión de Investigación y Proyección Social (UGIPS), en base a la documentación preparatoria y conclusiones constantes en los informes de necesidad elaborados por las respectivas áreas requirentes, en los cuales se exponen y justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la inclusión de los procedimientos; y a la solicitud de la elaboración de la reforma PAC.

Artículo 2.- Incorporar la siguiente contratación conforme los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución:

- ***“ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELECTRÓNICOS PARA LOS LABORATORIOS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL”***
- ***“CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE BIENES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL”***

Artículo 3.- Disponer a la Responsable de Contratación Pública de la UGIPS, la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas del SERCOP,

anexos y los demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Responsable de Contratación Pública de la UGIPS, en el ámbito de sus competencias, realizar el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Contrataciones.

Artículo 5.- Encárguese de la ejecución inmediata de la presente resolución a la servidora Responsable de Contratación Pública de la UGIPS del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Vinculación, en Quito, Distrito Metropolitano a 17 de agosto de 2023.

Ph. D. Alexandra Patricia Alvarado Cevallos
VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y VINCULACIÓN
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

Elaborado por: Mgs. Gabriela Romero